



Sesión N° 2.064

Celebrada el 9 de Marzo de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Massad, asisten los Directores señores Claro, Fernández, Ginesta, Maira, Mansilla, Mudduraga, Vinagra y Jarur, el Gerente General señor Ibáñez, el Secretario señor Marshall, el Fiscal señor Pulido, el Sub Gerente Secretario Subrogante señor Reyes y el jefe de Secretaría señor Borchert. Concurre además el Gerente de Créditos en el Exterior, señor Villarroel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.063, celebrada el 2 de marzo de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 1° al 7 de marzo de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas a la Industria Salitrea	E°	122.327.01
Letras Descontadas en Pago Préstamos Warrants		143.153.-
Préstamos Warrants		<u>2.622.550.-</u>

Operaciones con el Público resumidas por el Comité. -

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 805 de 8 de marzo de 1966.

Créditos a Plazo en Moneda Extranjera resumidas por el Comité Ejecutivo. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 25 de Febrero al 4 de marzo de 1966, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo:

Cancelación US\$ 26.011.560.70

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Colanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 2 al 8 de marzo de 1966:

Deudor	Préstamos Vencidos					
	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Por al	Interes
	E° 51.800.-	2.3.66	E° - -	E° 51.800.-	17.3.66	Meiz
	38.023.-	6.3.66	- -	38.023.-	21.3.66	Meiz
	<u>54.000.-</u>	<u>6.3.66</u>	<u>10.000.-</u>	<u>44.000.-</u>	<u>29.3.66</u>	<u>hava</u>

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 5 de marzo de 1966, a E° 179.500.-.

Gastos Generales.

Estados Mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la Cuenta "Gastos Generales" de Febrero de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

	Totales Febrero	Saldo al 28.2.66
Gastos Generales M/C	E° 330.538.40	E° 816.200.63
Gastos Generales M/E	57.768.23	73.320.63
Compra de Materiales	43.429.51	71.159.01
Inmuebles	<u>34.630.34</u>	<u>56.126.57</u>

Oro y Monedas Extranjeras.

Estados Mensuales. - Distribución de depósitos en Corresponsales.

El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 65, de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Febrero de 1966:

Operaciones de compra y venta de cambios:

Cambio Libre Fluctuante

Compras

Comr. de otras monedas.	us\$ 33.117.39
Ben. Efectivas	2.862.366.43
Coloc. Costo Prod.	9.018.296.60
Tarifs Efectivas	400.417.89
Tarifs Ret. Exp.	4.561.660.38
	<u>us\$ 16.875.860.69</u>

Ventas

Comr. a otras monedas.	us\$ 1.245.000.-
Ben. Efectivas	3.290.079.56
Ben. Pago Oblig.	27.764.02
Tarifs Efectivas	1.195.604.52
Tarifs Pago Oblig.	2.249.03
	<u>us\$ 5.760.697.13</u>

Cambios de Monedas

<u>Compras</u>	
Colre Aportes de Capital	us\$ 864.344.81
Otros Aportes Capital	1.570.863.97
Liq. Cred. Org. Inter.	200.000.-
Varias Efectivas	502.008.66
Proc. Efectivas	442.500.-
	<u>us\$ 3.572.712.44</u>
<u>Ventas</u>	
Varias Efectivas	us\$ 2.070.-
	<u>us\$ 2.070.-</u>

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras:  
(En miles de us\$)

Debe	Oro Eq. us\$	Dólares	Otras monedas Eq. us\$	Total	Total Anterior
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	111	19	- - -	130	157
Oro en el exterior	14.124	- - -	- - -	14.124	15.176
Oro en el país	28.564	- - -	- - -	28.564	28.574
Depósitos en conesp.	- - -	45.361	3.613	48.974	68.686
<u>Colocaciones</u>					
Ptms. al Fisco Leyes 14171-16068	- - -	35.000.-	2.390	37.390	36.389
id. 7747 Art. II F.M.I.	- - -	12.330	- - -	12.330	12.330
id. 13904 BID	- - -	6.325	- - -	6.325	6.325
id. 13305 Art. 79	- - -	74.275	12.500	86.775	86.775
id. 13305 Art. 91	- - -	57.754	- - -	57.754	57.754
id. 14171	- - -	102.370	25.000	127.370	127.370
id. 14171-15120	- - -	- - -	19.378	19.378	19.378
id. 14171-15455	- - -	29.800	5.250	35.050	35.050
Letras Octdas en díol. Art. 53 Ley 11575	- - -	72.575	- - -	72.575	72.575
Ptms. a Proc. Acctas. Leyes 14171-14820	- - -	10.223	1.806	12.029	11.887
Ptms. con letras a Crfo Leyes 14171-14820	- - -	7.211	4.563	11.774	11.760
Ptms. a Proc. del Estado Leyes 14171-14820	- - -	2.353	352	2.705	2.703
Compras a Futuro	- - -	13.453	- - -	13.453	13.496
Compras de Cambio a Plazo	- - -	10.340	- - -	10.340	10.387
Otras de Cambio a plazo a precios p. fijar	- - -	16.606	- - -	16.606	16.456
<u>Inversiones por Leyes Especiales</u>					
Pag. Ley 14949 Art. 2º Octo. 123	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Pag. Leyes 14949-14171 Com. Proc. P/retrov.	- - -	13.588	- - -	13.588	13.588

Debe	(En miles de us\$)				
	Dro	Dólares	Otras moned.	Total	Total
	Eq. us\$		Eq. us\$		Anterior
Debtentures CAP	- - -	5.905	- - -	5.905	5.905
Debtentures Rosatan Ley 13620	- - -	4.430	- - -	4.430	4.430
Pagares Ley 15455 Art. 41	- - -	1.658	- - -	1.658	1.405
<u>Otras Cuentas del Activo</u>					
Intereses por recibir	- - -	47.334	8.220	55.554	53.596
Disp. L. y Pag. L. 13305-14171 p/imp. p. Cta. Bro.	- - -	8.735	- - -	8.735	9.440
rtas. de cambio a Futuros a precios p. fijas	- - -	6.505	- - -	6.505	235
Varios	793	800	503	2.096	1.114
Cartas de Cid. negociadas	- - -	3.403	4	3.407	3.193
<u>Otras Cuentas del Debe (Varios)</u>	- - -	179	442	621	192
<u>Cuentas de Cambios y Comisiones</u>					
Cons. N° 8 Cambios Libre Fluctuante	4.318	- - -	2.301	6.619	6.036
Cons. N° 9 Tentas a futuro C.I.P.	- - -	107.880	1.959	109.839	97.317
Cons. N° 10 Cambios Provisorio	- - -	36	- - -	36	51
Tentas de Cambio y Pacto retroc.	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
<u>Cuentas con Instituciones Internac.</u>					
Cuota Suscripción F.M.I.	21.313	5	- - -	21.318	21.318
	<u>69.223</u>	<u>696.453</u>	<u>88.281</u>	<u>853.957</u>	<u>851.048</u>

Haber	(En miles de us\$)				
	Dro Eq.	Dólares	Otras moned.	Total	Total
	en us\$		Eq. us\$		Anterior
Reservas del Bco.	40.797	- - -	- - -	40.797	40.795
Exigible a la vista	2.703	7.171	792	10.666	21.534
<u>Créditos Externos</u>					
Ptmo. Eximbank	- - -	37.171	- - -	37.171	37.171
" Convenio Bro. USA	- - -	39.375	- - -	39.375	39.375
" Kreditanstalt	- - -	- - -	35.336	35.336	36.569
Cons. de Cid. Bro. Ingles	- - -	- - -	5.256	5.256	5.256
Cid. Instituto Español de M/E	- - -	9.157	- - -	9.157	9.129
Crédito Francia	- - -	- - -	3.079	3.079	3.079
Crédito Bro. Suizos	- - -	- - -	4.192	4.192	4.087
Renegoc. Deuda Externa	- - -	9	3.602	3.602	3.242
<u>Otras Cuentas del Pasivo</u>					
Oblig. por rtas. a futuros pagadas	- - -	51.608	6	51.614	54.321
id. por pagar	- - -	26.493	- - -	26.493	14.636
id. de cambio a plazo	- - -	2.746	- - -	2.746	3.237

Ítem	(En miles de us\$)			Total	Total Anterior
	Dis. Eq. en us\$	Dólares	Otros Índex. Eq. us\$		
Leten. para impot.	- - -	35	- - -	35	35
id. en B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	2.121	- - -	2.121	2.359
Étas. con Bco. en B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	6.359	- - -	6.359	6.827
Étas. con Sucursales en B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	255	- - -	255	255
Étas. con Sucursales	- - -	72	18	90	92
Tarros	2.009	6.702	634	9.345	5.682
Otras Cuentas del Ítem (Tarros)	- - -	3.772	674	4.446	2.292
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Cont. 2.º 1 Cambio Libre	- - -	33.593	- - -	33.593	33.593
id. Suscrip. F.M.I.	21.313	5	- - -	21.318	21.318
id. 6 Cambios de Londres	2.401	31.121	863	34.385	30.701
id. 8 Cambios Libre Fluctuante	- - -	271.170	31.569	302.739	290.449
id. 9 Étas. e Futuros C.L.F.	- - -	- - -	2.230	2.230	1.403
Compras de Cambio Stand By Interfund	- - -	114.001	- - -	114.001	122.000
Compras de Cambio Crid. Tesorería USA	- - -	20.223	- - -	20.223	21.348
Compras de Cambio Crédito AID	- - -	19.706	- - -	19.706	26.675
Compras de Cambio con Pacto Retor.	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Compras de Cambio con P/Retor. L. 14949-14171	- - -	13.588	- - -	13.588	13.588
	<u>69.223</u>	<u>696.453</u>	<u>88.281</u>	<u>853.957</u>	<u>851.048</u>

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos Corresponsales:

First National City Bank	New York	us\$ 1.129.480.10
J.H. Schroder Banking Corp.	id.	130.77
Morgan Guaranty Trust Co.	id.	369.132.31
Irving Trust Co.	id.	5.857.50
The Chase Manhattan Bank	id.	595.943.47
Federal Reserve Bank of New York	id.	2.728.933.21
Manufacturers Hanover Trust Co.	id.	1.700.892.41
Bankers Trust Co.	id.	646.653.42
Bank of America	id.	732.420.81
Chemical Bank New York Trust Co.	id.	93.191.85
Meadow Brook National Bank	id.	170.579.-
French American Banking Corp.	id.	2.943.487.74
Marine Midland Grace Trust Co. of N.Y.	id.	495.625.02
The American Express Co. Inc.	id.	3.667.54
Empire Trust Co.	id.	139.575.93
Comer. Citizens National Bank	San Francisco	166.797.19
		<u>us\$ 11.922.368.27</u>

		us\$ 11.922.368.27
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	202.238.22
Bank of London and South America Ltd.	London	12.311.51
		us\$ 12.136.918.-
Credito AID-Fisco		13.224.119.79
Depositos a plazo		20.000.000.-
		us\$ 45.361.037.79
Bank of London and South America Ltd.	New York	26.014.71
		<u>us\$ 45.387.052.50</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Londres:

Rothschild and Sons Ltd.	London	£. 1.197.05.08
Lloyds Bank Ltd.	id.	9.819.02.06
Midland Bank Ltd.	id.	1.015.02.11
Bank of London and South America Ltd.	id.	67.569.12.03
First National City Bank	id.	12.787.12.00
Bank of England	id.	499.303.14.08
		<u>£. 591.692.10.00</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM. 62.756.08
Deutsch Sudamerikanische Bank	Hamburg	770.224.82
Deutsche Ueberseeische Bank	id.	1.026.988.59
Ibero America Bank	Bremen	130.040.23
Commerzbank	Dusseldorf	69.585.90
		<u>DM. 2.059.585.62</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Italia:

Banca d'Italia	Roma	lit. 1.448.636.60
Banca Commerciale Italiana	Milano	16.212.851.-
		<u>lit. 17.661.487.60</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Francia:

Banque Francaise et Italienne p. Auxilios du Fed Paris		Fr. 200.248.67
Banque de France	id.	171.534.17
		<u>Fr. 371.782.84</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza:

Credit Suisse Cta. Ordinaria	Zurich	Fas.	95.210.24
id. Cta. Especial	id.		14.440.94
Union de Banque Suisse	id.		120.331.83
Societe de Banque Suisse	id.		22.621.76
		<u>Fas.</u>	<u>252.604.77</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Bélgica:

Banque de Bruxelles S.A.	Bruselas	F.B.	7.078.213.-
Of. Nationale Du Quercire	id.		11.174.834.-
		<u>F.B.</u>	<u>18.253.047.-</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia:

Skandinaviska Banken	Estocolmo	Cr.S.	43.315.40
Sveriges Riksbank	id.		48.247.20
		<u>Cr.S.</u>	<u>91.562.60</u>

Corresponsales en: Dinares

	Din.	56.57
Nacionales Argentinos	M\$N	1.621.936.52
Coronas Danesas	C.D.	340.368.12
Florines Holandeses	Fl.H.	59.814.99
Dólares Canadienses	D.Can.	501.922.58
Soles	Sol.	2.50
Yens	Yens	129.100.000.-
Coronas Noruegas	C.N.	<u>10.204.48</u>

Superintendencia de Bancos. -

Circulares. - El señor Reyes informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N.ºs. 764, 765 y 766, fechadas 28 de Febrero ppdo., 2 y 4 de Marzo de 1966, que se refieren, respectivamente, a "Renuncia voluntaria del Segundo Intendente de Bancos señor Enrique Jañez Portaluppi", "Modificación del régimen vigente en materia de encaje. Tasas del 75%, 35% y 30% " y "Nombramiento Segundo Intendente de Bancos".

Operaciones de Cambio Libre. -

El Subgerente Secretario Subrogante da cuenta de que en el período comprendido entre el 28 de Febrero al 4 de Marzo de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 28.427.061.97 y egresos por us\$ 31.668.569.90. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 5.137.696.96 y las ventas a us\$ 10.295.080.41.



Saldo Concesionales al 25 de Febrero de 1966		us\$ 36.483.523.53
<u>Ingresos</u>		
Compras: Ret. de Exp.	us\$ 854.018.92	
Cobre Costo Prod.	3.316.000.-	
Cambios de Concesiones	327.875.22	
Varios	106.67	
Otros Aportes Capital	430.000.-	
Sig. Compras a Futuro	209.626.15	
Sub Total	us\$ 5.137.696.96	
Utilizac. Créditos Externos	1.000.000.-	
Depósitos del Fisco	170.000.-	
Depósitos Caja de Aumentación	5.157.948.-	
Dep. Bro. Acctas. y del Estado	7.809.940.04	
Otros dep. de terceros	7.477.044.97	
Cont. de otras monedas	1.624.432.-	us\$ 28.427.061.97
		us\$ 64.910.585.50
<u>Egresos</u>		
Ventas: Ser. Cultiv. Temp.	us\$ 722.901.38	
Sig. Compras a Futuro	9.572.179.03	
Sub Total	us\$ 10.295.080.41	
Aumentac. Créditos Externos	us\$ 2.789.152.28	
Giros de Bro. Acctas. y del Estado	7.497.636.50	
Giros de la Caja de Aumentac.	5.094.075.21	
Giros del Fisco	1.608.587.05	
Otros Giros de terceros	3.744.026.28	
Gastos Generales	18.90	
Otros Egresos	5.596.06	
Exicubank 2152 Autoriz. Recambios	46.225.29	
Autoriz. Recambios Crédito AID	520.950.42	
Intereses y Comis. pagados	67.221.50	us\$ 31.668.569.90
Saldo Concesionales (Cuenta Corriente)		us\$ 33.242.015.60
(Crédito AID)		11.985.393.30
(Cred. AID Cta. Colateral)		520.950.42
Saldo Concesionales en us\$ al 4 de Mayo de 1966		us\$ 45.748.359.32

Cuenta Concusión X.P.

Saldo al 25 de Febrero de 1966		us\$ 261.946.773.78
<u>Compras</u>		
Colhe Conto Produccion	us\$ 4.003.701.-	
Varios Ret. Exportacion	854.018.92	
Varios Ejecutivas	582.170.21	us\$ 5.439.890.13
		us\$ 267.386.663.91
<u>Ventas</u>		
Pro. Ventas a Futuro	us\$ 2.500.000.-	
Pro. Efectivas	1.196.587.11	
" Pago Oblig.	4.063.60	
Varios Pago Oblig.	502.531.32	
Varios Efectivas	1.110.462.66	us\$ 5.313.644.69
		us\$ 262.073.019.22
<u>Encargo</u>		
Prestamos Populares		710.163.28
Ref. linea de Crid. s/Presup de Caja		2.418.861.84
Anticipo Amortiz. Pagaris		7.432.849.12
Saldo al 4 de Marzo de 1966		us\$ 272.634.893.46

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambio</u>	<u>Ventas de Cambio (X)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	19.104.-	8.217.-
<u>Marzo</u>	17.132.-	8.599.-
<u>Abril</u>	18.664.-	10.551.-
<u>Mayo</u>	25.857.-	6.315.-
<u>Junio</u>	41.996.-	21.743.-
<u>Julio</u>	18.253.-	9.172.-
<u>Agosto</u>	30.352.-	11.137.-
<u>Septiembre</u>	17.663.-	3.330.-
<u>Octubre</u>	21.433.-	9.751.-
<u>Noviembre</u>	16.165.-	6.881.-
<u>Diciembre</u>	60.653.-	27.302.-
	us\$ 315.911.-	us\$ 132.386.-
<u>1966</u>		
<u>Enero</u>		
Colhe Conto Prod. us\$ 11.221.-		Pro. Efectivas us\$ 5.968.-
Varios Contado 2.343.-		Pro. Pago Oblig. 40.-
us\$ 13.564.-		us\$ 6.008.-

(En miles de us\$)

1966	<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
	us\$ 13.564		us\$ 6.008.-	
Varios Ret. Exp.	6.312.-		Varios Efectivos	2.808.-
Bon. Contado	1.000.-		Bon. Itas. a Futuro	203.-
Cons. otras Indes.	1.050.-	us\$ 21.926.-		us\$ 9.019.-
<u>Febrero</u>				
Coste Costo Perd.	us\$ 9.018.-		Varios Efectivos	us\$ 1.196.-
Varios Contado	400.-		Bon. Efectivos	3.290.-
Varios Ret. Exp.	4.562.-		Bon. Pago Oblig.	28.-
Cons. otras Indes.	33.-		Cons. otras Indes.	1.245.-
Bon. Efectivos	2.862.-	us\$ 16.875.-	Varios Pago Oblig.	2.-
<u>Marzo (1°-4)</u>				
Coste Costo Perd.	us\$ 4.004.-		Bon. Efectivos	us\$ 993.-
Varios Contado	388.-		" Itas. a Futuro	2.500.-
Varios Ret. Exp.	854.-		" Pago Oblig.	4.-
			Varios Efectivos	3.-
		us\$ 5.246.-	" Pago Oblig.	503.-
		us\$ 44.047.-		us\$ 4.003.-
				us\$ 18.783.-

(x) Excluidas las operaciones de conversión y cambio.

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa

Pagaris Leyes 14949-14171

<u>Pagaris ley 14949 Dcto. 4401</u>		
Saldo al 25.2.66	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 4.3.66		us\$ 2.649.853.02
<u>Pagaris Leyes 14949-14171</u>		
<u>Dcto. 3203-3475-4401</u>		
Saldo al 25.2.66	448.796.69	
Saldo al 4.3.66		448.796.69
<u>Pagaris ley 14949 Dcto. 4531</u>		
Saldo al 25.2.66	9.829.548.55	
Saldo al 4.3.66		9.829.548.55
<u>Pagaris ley 14949 Dcto. 319</u>		
Saldo al 25.2.66	659.687.16	
Saldo al 4.3.66		659.687.16
		<u>us\$ 13.587.885.42</u>
		<u>E*20.061.300.32</u>

El Gerente General da cuenta que al 8 de Marzo de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecorrida en us\$ 234.757.948.82. Los Depósitos en Co-responsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 44.400.000.-; el total está formado por us\$ 4.000.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 1.800.000.- del Fisco; us\$ 6.600.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 31.900.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Co-responsales del Exterior, de us\$ 3.452.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 35.352.000.-.

A continuación el señor Flañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 7 de Marzo de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.355.720.000.- y la de billetes y monedas a E° 897.008.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 65.502.000.- y un aumento de E° 45.354.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Síneas de Crédito según Presupuestos de Caja.-

Aclaración. - El señor Flañez informa que se ha recibido una nota de la Superintendencia de Bancos, en que se refiere a dos acuerdos de nuestros Directores. El primero relacionado con el monto de letras de producción que deben mantener los bancos en cartera y el segundo con las Síneas de Crédito según Presupuestos de Caja. La Superintendencia estima que es necesario aclarar dichas resoluciones porque si se aplican multas por infracciones podrían los afectados apelar a los Tribunales de Justicia.

La aclaración respecto a las letras de producción incide en el artículo 1° letra b) del acuerdo del Director, adoptado en Sesión N° 2.058, que dice: "Al 30 de Junio de 1966, para que las empresas sometidas al régimen especial a que se refiere el acuerdo adoptado en Sesión N° 1876 puedan continuar al amparo de él sin incurrir en el recargo de encaje a que dicho acuerdo se refiere, deberán mantener en letras de producción un mínimo de un 25% de las colocaciones que sobrepasen el nivel medio a que estas alcanzaron en el período comprendido entre el 1° y el 24 de Octubre de 1961". En realidad, añade, el propósito fue que, a partir del 30 de Junio, en forma permanente, los bancos deberían mantener ese porcentaje en letras de producción y no que tal condición debía cumplirse un sólo día. Se trata, en consecuencia de dejar establecido que no sólo este requisito debe cumplirse al 30 de Junio sino que a contar desde esa fecha en adelante y en cualquier momento.

Manifiesta, enseguida, que en cuanto a las Síneas de Crédito

según Presupuestos de Caja, el Directorio resolvió que al 31 de Mayo los bancos debían tener autorizadas y a disposición de sus clientes líneas aprobadas al menos por el 4% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes de Enero de 1966, un 6% al 30 de Abril; un 8% al 31 de Mayo; un 10% al 30 de Junio y un 12% al 31 de Julio, del promedio de colocaciones del mes anteprecedente. No ha quedado pues, suficientemente claro que a partir del 1° de Agosto de 1966 se mantiene este porcentaje del 12% sobre el promedio de colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Flabría que establecer que, a contar del 1° de Agosto de 1966 y en cualquier momento los bancos debían tener un 12% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes anteprecedente en estas líneas de crédito.

Después de un breve debate se resuelve aclarar el N° 7 del Acuerdo 2058/3, referente a líneas de Crédito según Presupuestos de Caja, en el sentido de que la obligación que afecta a las empresas bancarias de mantener en líneas un 12% de sus colocaciones ordinarias del mes anteprecedente, regirá a partir del 31 de Julio de 1966.

Se resuelve, además, aclarar el alcance del N° 1, letra b), del Acuerdo N° 2058/2, en cuanto a la condición referente al mínimo de letras de producción que deben mantener las empresas acogidas al régimen especial a que se refiere el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.876, para que éstas puedan continuar al amparo de él sin incurrir en el recargo de encaje a que dicho acuerdo se refiere, de manera que, a partir del 30 de Junio de 1966, dicho mínimo deberá representar un 25% de las colocaciones que sobrepasen el nivel medio a que éstas alcanzaron en el período comprendido entre el 1° y el 24 de Octubre de 1961.

Control Cualitativo del Crédito.-

Modificación lista de Mercaderías.-

El señor Ibáñez hace presente que en el mes de Noviembre de 1963, el Directorio del Banco, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Institución resolvió, juntamente con la Superintendencia de Bancos, prohibir al Banco del Estado y a los Bancos comerciales abrir créditos documentario para la importación de determinadas

mercaderías, que se consignaron en una lista que quedó incorporada a dichos acuerdos.

Agrega que, debido a que en aquella oportunidad se tomó solamente en cuenta la lista de importaciones permitidas para todos los países y no se estableció la equivalencia con la nomenclatura empleada para las provenientes de la Zona de Libre Comercio, se han producido diversas dificultades de interpretación, que han dado origen a algunos juicios en contra de la Superintendencia de Bancos. Señala que el Fiscal del Banco señor Pulido y el Superintendente de Bancos han estimado que, para salvar los inconvenientes anotados, sería aconsejable que la prohibición establecida no se aplique a las importaciones que se realicen al amparo de la lista nacional de Chile y de las listas especiales en favor de Ecuador y Paraguay, convenidas en conformidad al Tratado de Montevideo, ya que diversos países adherentes, en varias oportunidades, han reclamado de esta determinación considerada como una restricción que vulnera el Tratado. Aprovechando la oportunidad en que es necesario hacer la enmienda propuesta se solicita que se excluya de la prohibición general a las importaciones que se efectúan en conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 11.406. Esta disposición legal se refiere a las importaciones del sector público que son previamente calificadas por una comisión especial creada por la misma Ley, e integrada por dos representantes de la Oficina del Presupuesto y uno del Banco Central. Agrega que estas importaciones se realizan con disponibilidades de la Tesorería General de la República.

Finalmente el señor Flañez considera propicia la ocasión para eliminar de la lista a las importaciones de piezas o partes para automóviles que se hacen al amparo de la Ley N° 14.824 y que se compensan con exportaciones chilenas, también de piezas y partes para vehículos. El Comité de Estudios resolvió dejar pendiente esta proposición para la próxima Sesión, en espera de un informe que se elaborará sobre el particular.

El señor Claro considera interesante analizar en forma general la prohibición de abrir acueductos para determinadas mercaderías porque se podría estar facilitando con este procedimiento, algunas importaciones, que no es oportuno fomentar. Desea el señor Director conocer el pensamiento o propósito básico que se ha tenido en consideración porque teme que en vez de producirse una

economía de divisas, exista, por el contrario, un mayor gasto.

El señor Massad recuerda que este tipo de disposiciones se empezó a aplicar a partir de la crisis cambiaria de 1961-1962, como una forma de hacer más difícil la importación de una serie de productos, a pesar de que consecuentemente había que incurrir en costos financieros más altos. Sin embargo, en estos últimos años el problema ha cambiado y la proposición que se hace significa eliminar las limitaciones, en relación con las importaciones que ha señalado el gerente general, para abrir acreditivas y sólo se ha considerado convenientemente dejar pendiente la proposición que se refiere a la importación de piezas y partes para vehículos motorizados hasta conocer el informe de la Comisión Automotriz.

El señor Claro expresa que hay otras mercaderías que, por necesidades de consumo, se justifica facilitar su importación en vez de hacerlo para piezas y partes de automóviles. Debería seleccionarse, a su juicio, aquellos grupos de mercaderías que más interesan al país, para que se puedan financiar con recursos chilenos, y no tengan que recurrir a créditos externos. Pide, en consecuencia, una revisión completa del sistema.

El señor Fernández manifiesta que, a su juicio, esta materia debería ser estudiada en Comité para analizarlo en detalle y con todos los antecedentes que puedan requerirse.

El señor Massad expresa que sería conveniente que el Comité de Estudios conociera una proposición concreta. Insinúa designar al señor Claro, que conoce el problema para que lo estudie y dé su opinión. Naturalmente que, para esta labor podría contar con la ayuda de los funcionarios del Departamento de Estudios y de cualquier departamento del Banco.

Cerrado el debate, se acuerda dejar pendiente este punto de la Tabla, pasarlo al Comité de Estudios y encargar al señor Claro que lo analice con los funcionarios técnicos del Banco.

Compañía de Acero del Pacífico. -

Solicitud - El señor Ibáñez informa que la Compañía de Acero del Pacífico tiene autorizada una línea de crédito rotativa por us\$ 10.000.000. - formada por una partida de us\$ 6.000.000. - que

venen el 30 de junio próximo, que se ha venido prorrogando durante los últimos años, y otra por us\$ 4.000.000. - como línea temporal, que vence el 31 de marzo de este año.

Señala a continuación que la CAP deja constancia en una reciente comunicación que, como lo ha explicado en diversas oportunidades ha iniciado un programa de inversiones para aumentar su producción siderúrgica. Para realizarlo se consulta la instalación del 2° alto horno que comenzará a operar en abril próximo; una nueva torre de descarga del muelle; una línea de estañado electrolítico; un horno de 100 toneladas; ampliaciones en la planta de materias primas y en la de coque; segunda etapa del 2° alto horno; ampliación de laminadora de barras; acerías convertidoras; colada continua de palanquillas; máquina de colada continua de planchones; laminador reversible de planchas y planta de galvanizado continuo. Una vez terminados este plan de ampliaciones la producción se elevará de 600 mil toneladas anuales a un millón de toneladas y en consecuencia pide como contribución del Banco Central que incorpore la línea temporal de us\$ 4.000.000. - a la línea rotativa de us\$ 6.000.000. - y el vencimiento del total de us\$ 10.000.000. - que se le prorogue hasta el 30 de junio de 1967.

El señor Mañica hace presente que comprende la necesidad de las ampliaciones que se propone hacer la CAP y que, naturalmente, no se oponía a que el Banco Central contribuya a la realización de estas obras. Sin embargo desea el señor Director aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de la extrañeza que produce la circunstancia de que en un país industrializado como el nuestro no abastezca, de un artículo fundamental como es la hojalata, a la industria pesquera, a la frutifrutera y en general a la agricultura especializada, desde el momento que las planchas que la CAP suministra, por su grosor, son inadecuadas y es necesario importarla para poder competir en los mercados internacionales. Ahora bien, como es requisito, en tal caso, usar la totalidad de la hojalata en el producto que se exporta y parte por una u otra circunstancia debe quedar en Chile, es indispensable volver a curar en la nacional, todo lo cual irroga un gasto desproporcionado.

Termina señalando que sus observaciones no constituyen una crítica al hecho de que la CAP esté instalando un 2° alto horno, sino que ellas están inspiradas en el deseo de que pueda



producir una hojalata que sirva a nuestras industrias para envasar sus productos.

El señor Undurraga hace presente que el Banco Central tiene que dar el máximo de apoyo al programa de ampliación de la CAP desde el momento que es muy importante el impulso que le ha dado a la economía chilena permitiéndole sustituir una serie de productos importados por nacionales. La ayuda del Banco Central debe hacerse con el convencimiento de que la construcción del 2° alto Hornos propenderá a una mayor producción de acero y que su exportación es uno de los caminos para que la economía nacional pueda alcanzar su pleno desarrollo y expansión.

Señala luego que en una Sesión, de igual fecha del año anterior, se condicionó la pignoración de determinados créditos a que la CAP traspasara a la colectividad los beneficios extraordinarios que obtenía como consecuencia de tener un tratamiento de privilegio y discriminatorio en relación con otras Sociedades Anónimas y no que por ello obtuvieran utilidades los accionistas particulares. En efecto, la circunstancia de obtener créditos internos y externos significó que el año pasado la Compañía fue el tercer o cuarto deudor del país. Es indudable que todo el conjunto de facilidades se otorgan por el beneficio que obtiene la Nación y no con miras de favorecer a un grupo de inversionistas.

Es por esta razón que existe un Convenio entre el Gobierno y la CAP para poner en un plano nacional la distribución de parte de los beneficios, única forma en que se puede entender que se continúe la ayuda estatal. Este Convenio, fue puesto en su conocimiento por el señor Presidente de la CAP en carta del 20 de Enero último.

Termina manifestando el señor Undurraga que, habiéndose cumplido la totalidad de las condiciones pactadas, no solamente aporta su voto favorable sino que se complace en que la finalidad que se tuvo en vista el año pasado se haya cumplido íntegramente.

A propósito de las observaciones formuladas por el

señor Hudumaga, el señor Maiza insiste en que sus observaciones no se han referido a la ayuda que requiere la CAP sino que a la necesidad de que contribuya a la exportación de la producción pesquera y frutícola perfeccionando una hojalata técnicamente adecuada, que nos coloque en un plano competitivo. En su calidad de integrante del primer Directorio de CAP recuerda incluso que la maquinaria para elaborar hojalata fue vendida, o al menos no ha sido utilizada.

El señor Claro se hace cargo de los comentarios del señor Maiza y expresa que el equipo primitivo a que se ha referido el señor Director ha sido sustituido por otro y que los inconvenientes actuales dicen relación con el procedimiento de estañado, lo que se perfeccionará con la adquisición de nuevos elementos indicados en los planes de ampliación.

El señor Massad hace presente que se preocupará de que estas observaciones lleguen a conocimiento del señor Serius a fin de que informe en detalle sobre el particular.

Manifiesta a continuación que en la Sesión de Comité de Estudios, celebrada en la mañana de hoy, dejó constancia de su opinión en orden a que le parecía de extraordinaria importancia que el Banco Central facilitara el desarrollo de los planes de expansión de la CAP, para lo cual era necesario mantener la línea de crédito y otorgarle la próroga. Sin embargo, a su juicio, debería quedar condicionado este asentimiento a que el desarrollo de los planes efectivamente se estuviera llevando a efecto. En la eventualidad que no fuera así, el Directorio quedaría en libertad para revisar su posición acerca de la próroga de esta línea de crédito hasta el 30 de Julio de 1967.

El señor Mansilla también se refiere a lo expuesto por el señor Maiza y hace presente, más en su calidad de funcionario de la CAP que como Director del Banco, que en el problema de la hojalata hay dos aspectos: el de laminación y el de estañado. La CAP, agrega, en su primera etapa tuvo unas laminadoras que realmente no cubrían las exigencias de la actividad conservera, las que fueron vendidas en Colombia y reemplazadas por laminadoras continuas que permiten obtener el espesor adecuado. Aún no se ha podido llegar a la perfección en la producción de este tipo de hojalata debido al procedimiento de estañado, que es muy antiguo. Entre otras de las razones que se dan para pedir la próroga de este crédito está justamente la de disponer de un

equipos de estanoado electroliticos que permita solucionar el problema.

Cerrado el debate y por asentimiento unanime, se acuerda incorporar la línea de crédito temporal por US\$ 4.000.000. - autorizada a CAP en Sesión N° 2.039 de 25 de Agosto de 1965, que vence el 31 de Marzo del presente año, a la línea de crédito rotativa por US\$ 6.000.000. - aprobada en Sesión N° 2.030 de 16 de Junio de 1965, que vence el 30 de Junio próximo y prorrogar la vigencia del total de US\$ 10.000.000. -, hasta el 30 de Junio de 1967.

Estos recursos, se operarán mediante la aceptación por parte de CAP de letras en dólares, al plazo de 120 días, con el interés del 6% anual.

Se toma nota de los propósitos de CAP, expresados en su solicitud, de destinar estos recursos a financiar su programa de inversiones y ampliaciones en la Planta de Huachipato con el objeto de incrementar la producción siderúrgica y satisfacer así la demanda creciente del mercado interno, evitando su importación.

Se deja constancia, por último, de que se ha dado cumplimiento a un Convenio suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Compañía de Acero del Pacífico de fecha 14 de Abril de 1965, en virtud del cual se estableció que la fijación del precio del acero producido, junto con las entradas adicionales de El Algarrobo, sea utilidad para CAP que se estimó elevada atendidas las condiciones económicas del país. El criterio del Supremo Gobierno para subsanar esta situación, expresado en el Directorio de CAP a través de los representantes de CORFO, y que el Directorio de la Compañía hizo suyo, consulta aplicar un mecanismo que permita devolver a la colectividad una parte de dicha utilidad, pero, que en todo caso, ésta sea invertida en la industria siderúrgica nacional, lo que permitiría llevar adelante los programas de desarrollo y ampliación de CAP y de otras industrias siderúrgicas y metalúrgicas del país.

En el citado Convenio se estableció que era parte

Casa de Moneda  
de Chile. -

de las utilidades, se devolverá a la colectividad a través del Fondo Siderúrgico, de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción. Anticipa ley N° 11.543, Art. 2° - Acuñación de monedas -

El señor Hañez informa que la Casa de Moneda de Chile solicita que en conformidad a la ley N° 11.543, el Banco le conceda un anticipo por la suma de E° 300.000. - para cubrir gastos de acuñación de monedas de bronce y aluminio. Señala que estas sumas, posteriormente, se deducen de las facturas que al final del semestre presenta la Casa de Moneda por estos conceptos.

Después de un breve debate se acuerda conceder a la Casa de Moneda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 11.543, un anticipo de E° 300.000. - con el objeto de que atienda a los gastos relacionados con la acuñación de monedas de bronce y de aluminio, que deba efectuar en cumplimiento de las órdenes que le imparte el Banco.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco Central, por igual concepto, a fines del presente semestre.

Directorio. -

El señor Mansilla solicita que se celebre una Sesión de Directorio en la ciudad de Concepción. -

El señor Mansilla hace entrega a los señores Directores de un folleto relacionado con la región de Bio-Bio que, en su opinión, constituye una verdadera radiografía de las áreas geográficas de esta región integrada por cinco provincias. Manifiesta que por la especial circunstancia de que este año se inaugurará el 2° Alto Hornos de Huachipato, con lo cual la siderurgia chilena pasará a formar parte de las grandes siderurgias del mundo lo que unido a la nueva refinera de petiños de Enap; al acódromo de Cañón Sur, a la iniciación de algunas obras del Puerto pesquero de San Vicente, al nuevo puente sobre el Bio-Bio y una serie de actividades de extraordinaria significación para este grupo de provincias, solicita a la Mesa y al Directorio que en el curso de este año se lleve a efecto una reunión de Directorio, ordinaria o extraordinaria, en la Provincia de Concepción. Agrega que esta petición obedece principalmente al hecho de que los señores Directores del Banco tengan oportunidad de conocer personalmente la inquietud de las provincias para tratar de desarrollar su economía y darse una vida un tanto independiente con respecto a Santiago. Expresa que en esta forma el Directorio del Banco contribuirá a crear un incentivo para que las diversas

actividades económicas continúen el programa de desarrollo en que están empeñadas y que el día de mañana les permitirá a estas provincias constituir un aporte progresivamente creciente en el país.

El señor Massad apoya la indicación del señor Mansilla e invita a la Mesa y a los señores Directores para que se celebre una Sesión de Directorio en la ciudad de Concepción como una manera de dejar testimonio de nuestras preocupaciones por los intereses regionales.

El señor Maiva pide también a los señores Directores que acuerden celebrar una Sesión en Concepción para lo cual ofrece toda su cooperación.

El señor Massad expresa que se da vía por aprobada la proposición del señor Mansilla. Próximamente se fijaría la fecha de la reunión.

El señor Mansilla agradece al Directorio la gentileza que han tenido y sugiere que se di atribuciones a la Mesa para elaborar el programa y la fecha en que esta Sesión se podría realizar.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se acuerda celebrar una Sesión de Directorio, ordinaria o extraordinaria, en la ciudad de Concepción y facultar a la Mesa para elaborar el programa y fijar la fecha de esta reunión.

El señor Muedumaza formula observaciones relacionadas con la aplicación del Reglamento que establece normas para el funcionamiento de las Cámaras de Compensación, aprobadas por el Directorio en Sesión N° 2.060, del 19 de Enero pasado y comunicadas por la Superintendencia de Bancos a las empresas bancarias. Plantea el señor Director sus dudas respecto a la forma como las empresas bancarias han interpretado o dan cumplimiento a determinadas disposiciones. Esta situación, incluso, podría dar margen a que aquellas que, justamente han acatado el propósito que se ha tenido en cuenta al dictarlas, estén siendo perjudicadas en relación con otras que no se han ceñido a su espíritu y permiten que se entran cheques, antes de la hora del corte de la mañana y recibidos el día anterior.

En mérito de lo expuesto, se acuerda facultar a la

Reglamento de la Cámara de Compensación...

Mesa para tomar contacto con la Superintendencia a fin de representarle la necesidad de que, dentro del menor tiempo posible, se complementen las normas de la Circular N° 760, del 2 de Febrero últimos de ese Servicio, en que se dió a conocer a las empresas bancarias el nuevo Reglamento de Canje, arbitrando las medidas necesarias para impedir que se cuentran cheques antes de la hora del canje de la mañana y recibidos el día anterior.

Se levanta la Sesión a las 16.15 horas.

Blasco	/ <i>[Signature]</i>
Fernández	/ <i>[Signature]</i>
Ginesta	/ <i>[Signature]</i>
Maira	<i>[Signature]</i>
Mansilla	<i>[Signature]</i>
Mudunaga	/ <i>[Signature]</i>
Vinagre	<i>[Signature]</i>
Yarri	<i>[Signature]</i>

Massad	
Ibáñez	
Marshall	
Pulido	<i>[Signature]</i>